

**RESOLUCIÓN No. 1166 DE 17 AGOSTO 2021**

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de las facultades contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, delegadas en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1063 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.485 del 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre de 2006, se estableció la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017 y 643 de noviembre de 2018 se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No.1603 del 26 de septiembre de 2018, delegó en la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras facultades, la de conferir los encargos del nivel directivo y asesor, profesional, técnico y asistencial de la entidad.

Que actualmente se encuentra en vacancia temporal el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** perteneciente al sistema de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual se requiere proveerlo de manera transitoria, conforme a la normativa vigente que rige el tema de encargos.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Así mismo, según lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los encargos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma situación administrativa que la originó.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que:

*“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los*





## RESOLUCIÓN No. 1166 DE 17 AGOSTO 2021

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

*requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.*

Que de conformidad con lo expuesto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante Circular 22 del 18 de mayo de 2021 y su anexo técnico, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa sobre el procedimiento interno que se adelantará para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de personal de empleos de la entidad en el nivel asistencial.

Que la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de esta Secretaría, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados del empleo en vacancia temporal denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** previo el estudio del cumplimiento de los criterios de aplicación del derecho preferencial para la provisión de las vacancias temporales o definitivas en los empleos de carrera, y en su orden los siguientes:

1. Ser empleado público de carrera administrativa.
2. Que el encargo recaiga en el empleado de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
3. Que el aspirante cumpla los requisitos establecidos en el manual de funciones, requisitos, equivalencias y de competencias laborales exigidas para ocupar el empleo vacante.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
5. Se encuentren en el nivel sobresaliente o satisfactorio en la última evaluación del desempeño laboral.

Que una vez surtidas las actividades previstas en la Circular 22 de 2021 y su anexo técnico para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo, conforme lo dispuesto en el acta final del proceso de encargos fase II nivel profesional, adelantado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano se determinó que la servidora pública **Yolanda**

## RESOLUCIÓN No. 1166 DE 17 AGOSTO 2021

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

de **Jesús Gómez Flórez**, en audiencia pública de encargos manifiestó su aceptación para acceder por encargo al empleo en vacancia temporal como se indica a continuación:

No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CLAVE DEL EMPLEO	SERVIDOR QUE ACEPTA	CÉDULA	UBICACIÓN DEL ENCARGO	TITULAR DE LA VACANTE TEMPORAL
1	Profesional Universitario	219	15	Id.365	Yolanda de Jesús Gómez Flórez	51.852.666	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Subdirección para la Familia	Oscar Andrés Vargas Rodríguez

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente la provisión transitoria mediante la figura del encargo del empleo del nivel profesional en vacancia temporal, por el término de la situación administrativa que dio origen a la misma, en las condiciones y con quien aparece en el cuadro que antecede, sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento en los términos establecidos en el Decreto Nacional 1083 de 2015 y su modificatorio Decreto Nacional 648 de abril de 2017.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, señala:

*“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora pública **Yolanda de Jesús Gómez Flórez**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.852.666**, quien ostenta como titular del empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** del empleo en vacancia temporal **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con Id.365 y mientras dure la situación administrativa que originó la vacante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 648 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el



**RESOLUCIÓN No. 1166 DE 17 AGOSTO 2021**

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

presente acto administrativo donde se confieren el encargo a la servidora pública mencionada en el artículo primero de esta resolución, ésta tendrá un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlo deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública que se encarga en el numeral primero de esta resolución, enviar copia de la presente resolución a la historia laboral a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicar a la dependencia de la ubicación laboral de la encargada.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CAROLINA WILCHES CORTÉS**

Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Maritza Edith León Peña -Profesional Especializado SGDTH

Revisó: Luz Alba Osmidian Riaño Estupiñán -Profesional Universitario SGDTH

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1166

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210825-084938-99c120-82655921

Creación: 2021-08-25 08:49:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-25 12:45:19



Escanee el código  
para verificación

#### Aprobación: Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

MARIA MERCEDES RÓDRIGUEZ ESCOBAR

[mmrodrigueze@sdis.gov.co](mailto:mmrodrigueze@sdis.gov.co)

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

#### Revisión: -Profesional Universitario SGDTH

Luz Alba Riaño Estupiñán

[LRiano@sdis.gov.co](mailto:LRiano@sdis.gov.co)

Profesional Universitario 219-16 SGDTH

#### Elaboración: Profesional Especializado SGDTH

Maritza Edith León Peña

52036232

[MLeon@sdis.gov.co](mailto:MLeon@sdis.gov.co)

Profesional Especializado 222-21

Secretaria Distrital de Integración Social

#### Notificacion: Secretaria

Yuri Alexandra Mateus Casas

[YMateusC@sdis.gov.co](mailto:YMateusC@sdis.gov.co)

Secretaria



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210825-084938-99c120-82655921  
2021-08-25T12:45:20-05:00 - Página 5 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1166

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210825-084938-99c120-82655921

Creación: 2021-08-25 08:49:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-25 12:45:19



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Directora de Gestión Corporativa**

[cwilches@sdis.gov.co](mailto:cwilches@sdis.gov.co)


**Revisión: Profesional Especializado DGC**


Rafael Alexis Torres Luquerna

[ratorresl@sdis.gov.co](mailto:ratorresl@sdis.gov.co)  
Profesional Especializado DGC



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210825-084938-99c120-82655921  
2021-08-25T12:45:20-05:00 - Página 6 de 7

  
 Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210825-084938-99c120-82655921  
 2021-08-25T12:45:05:00 - Pagina 7 de 7

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			
<p><b>1166</b></p> <p><b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>  <small>gestionado por: azsign.com.co</small></p>			 Escanee el código para verificación
Id Acuerdo: 20210825-084938-99c120-82655921		Creación: 2021-08-25 08:49:38	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-08-25 12:45:19	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificación	Yuri Alexandra Mateus Casas YMateusC@sdis.gov.co Secretaria	Aprobado	Env.: 2021-08-25 08:49:38 Lec.: 2021-08-25 08:50:35 Res.: 2021-08-25 08:50:55 IP Res.: 186.84.88.31
Elaboración	Maritza Edith León Peña MLeon@sdis.gov.co Profesional Especializado 222-21 Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-25 08:50:55 Lec.: 2021-08-25 10:53:55 Res.: 2021-08-25 10:54:09 IP Res.: 186.86.33.176
Revisión	Luz Alba Riaño Estupiñán LRiano@sdis.gov.co Profesional Universitario 219-16 SGDTH	Aprobado	Env.: 2021-08-25 10:54:09 Lec.: 2021-08-25 10:54:43 Res.: 2021-08-25 10:55:05 IP Res.: 191.95.48.47
Aprobación	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-08-25 10:55:05 Lec.: 2021-08-25 11:38:52 Res.: 2021-08-25 11:38:56 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Rafael Alexis Torres Luquerna ratorresl@sdis.gov.co Profesional Especializado DGC	Aprobado	Env.: 2021-08-25 11:38:56 Lec.: 2021-08-25 12:25:58 Res.: 2021-08-25 12:27:05 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-25 12:27:05 Lec.: 2021-08-25 12:43:28 Res.: 2021-08-25 12:45:19 IP Res.: 186.155.7.19